



Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO HORACIO ARMANDO LAÍNEZ PINEDA

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.279-6/2024**

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4099 del 27 de junio de 2024, la cual contiene la Resolución No.279-6/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.279-6/2024.- Sesión No.4099 del 27 de junio de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.506-12/2023 del 14 de diciembre de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.40/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro de calzado para el personal del BCH, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Bota táctica militar. **Lote No.2:** Zapato estilo burro. **Lote No.3:** Zapatos (tipo burro). **Lote No.4:** Tenis (tipo running). **Lote No.5:** Zapato de protección tipo burro.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado, 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cuatro (4) empresas; por lo que, el 6 de febrero de 2024, la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda
Resolución No.279-6/2024

- 2 -

Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, presentada mediante ventanilla de correspondencia del BCH ese mismo día por la empresa Distribuciones Universales, S.A., como único oferente, para los lotes números 3 y 4, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-268/2024 del 8 de febrero de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.40/2023, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-265/2024 del 13 de febrero de 2024, indicó que la garantía de mantenimiento de oferta debía ser subsanada. Todo lo anterior fue requerido a la empresa oferente por medio de nota CyC-1635/2024 del 8 de marzo de 2024, misma que tiene acuse de recibo del 11 del mismo mes y año, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH, sin embargo, la empresa oferente presentó la documentación hasta el 20 de marzo de 2024; por lo cual, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la misma se presentó de manera extemporánea, ya que el plazo para presentar la subsanación vencía el 18 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda
Resolución No.279-6/2024

- 3 -

omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada. Por otro lado, la IAO 40 del pliego de condiciones, en consonancia con los artículos 57, numeral 2) de dicha Ley y 172 de su Reglamento, dispone que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones; asimismo, que se declarará desierta cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de recepción de las mismas.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-4088/2024 del 21 de junio de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasados los lotes **No.3:** Zapatos (tipo burro) y **No.4:** Tenis (tipo running), de la Licitación Pública No.40/2023, para la contratación por lotes del suministro de calzado para el personal del BCH, en vista que la oferta presentada por la empresa Distribuciones Universales, S.A. resulta inadmisibles, en vista que presentó de manera extemporánea la documentación subsanada requerida por esta Institución; asimismo, declarar desiertos los lotes **No.1:** Bota táctica militar; **No.2:** Zapato estilo burro y **No.5:** Zapato de protección tipo burro, de la Licitación Pública No.40/2023, debido a que en el acto de recepción y apertura de ofertas no se recibió alguna oferta.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-4090/2024 del 24 de junio de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-4088/2024 del 21 de junio de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-935/2024 del 17 de junio de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 46, 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 106, 107, 132, 136, literal a), 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.40/2023,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda
Resolución No.279-6/2024

- 4 -

RESUELVE:

1. Declarar fracasados los lotes **No.3:** Zapatos (tipo burro) y **No.4:** Tenis (tipo running), de la Licitación Pública No.40/2023, para la contratación por lotes del suministro de calzado para el personal del Banco Central de Honduras, en vista que la oferta presentada por la empresa Distribuciones Universales, S.A. resulta inadmisibles ya que presentó de manera extemporánea la documentación subsanada requerida por esta Institución.
2. Declarar desiertos los lotes **No.1:** Bota táctica militar; **No.2:** Zapato estilo burro y **No.5:** Zapato de protección tipo burro, de la Licitación Pública No.40/2023, para la contratación por lotes del suministro de calzado para el personal del Banco Central de Honduras, debido a que no se recibió alguna oferta.
4. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.40/2023, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CWBI

 Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Seguridad
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn